DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258869279

(415)7707212489984(8020) 000014125886927 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 4 5 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TERRINORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
CL 11 16 13

42. Correo electrónico gerencia@terrinorte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 1 4 9 1 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 1 0 2 1 9	4 2 9 0	2 0 2 1 0 2 1 9	4 3 2 9	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-22 / 01:20:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ ARIAS ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-07-2026 01:20:14PM

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258869279

(415)7707212489984(8020) 000014125886927 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 4 5 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	2 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	3 0 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 2 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 1 0 3 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

24

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258869279

(415)7707212489984(8020) 000014125886927 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 4 5 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 5 8 7 3 8 3 8		2 4 9 7 9 2

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	ARIAS	ANDREA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258869279

(415)7707212489984(8020) 000014125886927 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 4 5 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 0 7 3 7 5	5	2 3 2 4 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CIFUENTES	HERNANDEZ	JUAN	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 1 8 5 5 3 6	2	2 2 3 2 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GRISALES	ALVAREZ	CATALINA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 1210

El suscrito TESORERO certifica que el (la)EMPRESA: **EMPRESA TERRITORIAL PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE** con Ced/Nit **901464458** Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	*Industria y Comercio y sus complementarios*		Multa de policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal ***CONTRATACION.***

.

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/09/2026 **FECHA DE VENCIMIENTO 30/10/2026**

MARIBEL AGUIRRE JARAMILLO

(TESORERA)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302761441

PIB
09:32:49

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA MARTINEZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035873838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

77

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302761558

PIB
09:33:54

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA PARA LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA GRACOM identificado(a) con NIT número 9014644589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

78

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 09:36:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035873838
Código de Verificación	1035873838260911093630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 09:37:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014644589
Código de Verificación	9014644589260911093712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

30

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:50 AM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1035873838**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ ARIAS ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 09:26:17 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901464458**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147471804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 09:27:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1035873838 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147471984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:31 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1035873838,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ ARIAS ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TERRINORTE**, con NIT **901464458-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1035873838 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aqui registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2026 10:06 AM

Código Verificación: **82G76ZSAJH**

Válida hasta: **11/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

35

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Yo, ANDREA MARTÍNEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.873.838, actuando en calidad de representante legal del proponente, de EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- TERRINORTE, certifico que la información contenida en este documento refleja fielmente la experiencia general de la empresa.

CONTRATO N.	CONTRATANTE	NIT	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CI 020 DE 2023	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	890.980.807-12	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE BOXCULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA VEREDA POTRERITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA — ANTIOQUIA	$ 70.265.767,00
CI 304 DE 2022	MUNICIPIO DE URRAO	890.907.515-4	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE Y OBRAS DE URBANISMO ANEXAS EN EL RIO PENDERISCO, SECTOR LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA	$ 5.885.526.488,00
CI 011 DE 2022	MUNICIPIO DE HISPANIA	890.984.986-8	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA ZARZAGUETA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA	$ 1.541.521.527,00

Se expide el presente certificado a solicitud de los interesados, para los fines que estimen pertinentes el día 30 de Junio de 2026

ANDREA MARTINEZ ARIAS
GERENTE
EICE TERRINORTE

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

36

Girardota, 30 de septiembre de 2026.

Doctor
KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde
Municipio de Girardota
E. S. D.

Asunto: Propuesta para la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ETAPA 1 DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y SEGURIDAD VIAL DE LA VEREDA EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 47 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 05001 33 33 015 2018 00038 01, INCLUYENDO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CORRESPONDIENTE."**

Por medio del presente escrito presentamos la propuesta de la referencia a efecto de ser considerada por su entidad, de antemano agradecemos el estudio y análisis de esta.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. RÉGIMEN JURIDICO.

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, vinculada al Municipio de Girardota, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, creada mediante Decreto No. 021 del 19 de febrero de 2021 con fundamento en las facultades otorgadas al Alcalde Municipal por el H. Concejo del Municipio de Girardota mediante el Acuerdo No. 019 del 22 de diciembre de 2020 y reformados sus estatutos mediante Acuerdos 004 del y 005 del 2024 aprobados por la Junta Directa.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Por tratarse de un contrato a celebrarse con una entidad de las señaladas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y como las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad que va a ejecutar el contrato, la modalidad de selección de contratista será la señalada en artículo 2° numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la modalidad de contratación directa mediante la causal de Contrato Interadministrativo bajo la modalidad de mandato sin representación con administración delegada.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de la orden municipal; vinculada al Municipio de Girardota, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase, sus actuaciones se rigen por las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Por tanto, es sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de acuerdo con las normas generales aplicables a este tipo de entidades. Actúa como entidad con régimen especial, las normas del derecho civil y comercial, en especial lo señalado en sus estatutos y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009.

3. OBJETIVO

Que, en cumplimiento de su objeto, la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - TERRINORTE. celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de prestar servicios de manera directa o indirecta.

Es de resaltar que **TERRINORTE** es una empresa que posee dentro de su objeto misional la facultad para celebrar contratos interadministrativos de administración delegada, toda vez que puede desarrollar las siguientes actividades, por tener relación directa con su objeto social: "*Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías; Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes; Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras*

37

públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios (...).

En el desarrollo de su objeto social **TERRINORTE**, tiene como funciones y facultades básicas, entre otras las siguientes:

- *Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimento del objeto social de la empresa.*
- *Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.*
- *Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas*
- *Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.*

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ETAPA 1 DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y SEGURIDAD VIAL DE LA VEREDA EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 47 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 05001 33 33 015 2018 00038 01, INCLUYENDO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la administración delegada de los recursos destinados a la construcción parcial del box culvert de concreto reforzado proyectado en el acceso a la vereda El Paraíso del municipio de Girardota, correspondiente a la etapa 1, incluida la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental. Esta intervención forma parte de las actuaciones encaminadas al cumplimiento de la Sentencia n.º 47 del 14 de abril de 2021, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia dentro de la acción popular con radicado 05001 33 33 015 2018 00038 01.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El alcance comprende la localización, el trazado y el replanteo; las excavaciones mecánicas y manuales, con el cargue, transporte y disposición del material excavado; el suministro y la compactación de subbase granular; los llenos compactados con material seleccionado proveniente de la excavación; la colocación de concreto ciclópeo; y la construcción de la losa de fondo, los muros laterales y la losa superior del tramo de box culvert intervenido, incluido el suministro, figuración e instalación del acero de refuerzo, conforme al diseño y las especificaciones técnicas.

También incluye el cerramiento provisional del frente de trabajo, el retiro y traslado del mojón de señalización de la red de gas existente, la colocación de costales para el direccionamiento temporal del agua y el control y manejo de aguas mediante tubería y motobomba durante las excavaciones y la construcción. El traslado del mojón corresponde únicamente al elemento de señalización y no comprende la reubicación de la red de gas.

La intervención corresponde a la ejecución parcial del box culvert. La longitud efectivamente construida está condicionada por los recursos disponibles y las condiciones del terreno encontradas durante la ejecución, dentro del alcance presupuestado y de las modificaciones contractuales que se formalicen.

El alcance inicial no comprende pavimentación, construcción independiente de andenes, escaleras o rampas, instalación de barandas o defensas viales, señalización vial definitiva, demarcación ni elementos de separación entre andén y vía. Tampoco incluye los sumideros ni su tubería definitiva de conexión previstos en la solución general del proyecto.

Si durante la ejecución la Administración Municipal dispone de recursos adicionales, podrá tramitar una adición al contrato orientada prioritariamente a completar la construcción del box culvert, previa justificación técnica, respaldo presupuestal y cumplimiento de los requisitos y límites legales aplicables. Las intervenciones que no se incorporen al contrato mediante una modificación debidamente formalizada se abordarán en etapas posteriores de contratación, conforme a la disponibilidad de recursos.

3. OBLIGACIONES.

Las obligaciones serán las acordadas por las partes y según la necesidad expresada por el Municipio de Girardota en los documentos anexos al presente proceso de contratación.

4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el desarrollo de la estrategia objeto de la presente propuesta, se plantea un valor total del contrato equivalente a **MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($1.025.000.000)**

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

38

INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, discriminado así

Recurso para Administrar: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($995.145.631)

Total Honorarios incluido IVA: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($29.854.369)

Resumen de Recursos:

Recurso a administrar	$995.145.631
Total honorarios 3% IVA incluido	$29.854.369
Total	$1.025.000.000

Nota: el valor de los honorarios, corresponde al 3% de los recursos a administrar, IVA incluido.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Girardota, desembolsará la suma de **MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($1.025.000.000) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN** de la siguiente manera:

RECURSO A ADMINISTRAR

Los recursos a administrar, correspondientes a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($995.145.631), serán desembolsados por el Municipio de Girardota al CONTRATISTA una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato, se hayan cumplido los requisitos establecidos para el inicio de su ejecución y se haya suscrito la correspondiente acta de inicio.

HONORARIOS

los honorarios por administración, correspondientes al valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.854.369), IVA INCLUIDO, se cancelara por medio de pagos parciales, proporcionalmente al valor efectivamente ejecutado del proyecto, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO:
La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El pago al CONTRATISTA Derivado del presente Contrato Interadministrativo, dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el Municipio de Girardota a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta destinada para tal fin, previa aprobación por parte del supervisor que designe. **La EICE TERRINORTE** no será responsable de los fondos que destine el municipio para la ejecución del contrato. El último pago al CONTRATISTA derivado, dependerá de la cancelación total del valor de los horarios por parte del Municipio de Girardota a **TERRINORTE.**

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA será solidariamente responsable del pago al contratista derivado, en el evento que no haya trasladado el recurso a Administrar a **TERRINORTE.**

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cuanto a lo que se requiere en el desarrollo del contrato se tiene que, conforme a la necesidad presentada por el Municipio de Girardota, se realizará lo convenido en los documentos técnicos de este mismo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme con los estudios previos. Comprende dos (2) meses estimados para gestión, trámites administrativos, coordinación, alistamiento y recibo definitivo, y cuatro (4) meses para ejecución física, dentro de un único plazo contractual.

Atentos a cualquier inquietud esperamos una respuesta por su parte.

Cordialmente,

Vo Bo

ANDREA MARTINEZ ARIAS
GERENTE GENERAL
EICE TERRINNOTE.
NIT. 901.464.458-9

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 1.035.873.838
MARTINEZ ARIAS
APELLIDOS
ANDREA
NOMBRES
Andrea Martínez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1996
GIRARDOTA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUL-2014 GIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0113300-00603033-F-1035873838-20140725 0039248686A 1 43056412

80

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

DECRETO NÚMERO 021

(19 de febrero de 2021)

POR EL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, POR SUS SIGLAS "GIRACOM"

El Alcalde Municipal de Girardota en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012 y en desarrollo de las facultades conferidas por el Acuerdo Municipal 019 de 2020.

CONSIDERANDO

Que Ley 489 de 1998 establece en el artículo 68 que "son entidades descentralizadas los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización", y dispone en el artículo 69 que la creación de las mismas en el orden departamental y municipal será por Ordenanza y Acuerdo respectivamente, o con su autorización.

Que en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Concejo Municipal de Girardota mediante el

Acuerdo 019 de 2020 concedió facultades pro témpore al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para realizar las acciones tendientes a la creación de una Empresa Industrial Comercial del Estado "EICE", cuyo objeto tendrá como fin la prestación de servicios que permitan que la misma se desarrolle de manera competitiva en el mercado actual, de conformidad a las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "¡Ahora si¡ Girardota para todos".

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como entidades descentralizadas son "organismos creados por la Ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley" y de las cuales se predica, como características inherentes, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como un capital independiente constituido con bienes o fondos públicos comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

Que el Municipio de Girardota con la Empresa Industrial y Comercial del Estado, abrirá nuevos espacios que permitan la sana competitividad en los diferentes sectores, como el agropecuario, el de construcción, el de manejo de residuos sólidos, la prestación de servicios y la adquisición de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, y expropiaciones de acuerdo a las competencias otorgadas por la normativa que rige la materia, lo cual permitirá consolidar una empresa auto sostenible que permita la generación de empleo en el territorio y la reinversión social dentro del mismo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN, NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. Créese una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, vinculada al Municipio de Girardota denominada Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota, por sus siglas "GIRACOM", dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente.

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN. Para todo los efectos legales la denominación será Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota y en desarrollo de su objeto podrá utilizar la sigla "GIRACOM".

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" tendrá su domicilio principal en el Municipio de Girardota.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La duración de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" es por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5. NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", es una en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal; vinculada al Municipio de Girardota,

cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase.

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO. El patrimonio de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" estará conformado por:

a. Los aportes económicos que realice el Municipio de Girardota, donaciones y auxilios de personas naturales o jurídicas, lo mismo que las bonificaciones, participaciones, regalías o beneficios que percibiere a cualquier título de cualquier persona de derecho público o privado.
b. Los bienes muebles o inmuebles que el municipio transfiera a cualquier título.
c. Los bienes y fondos públicos, las tasas, rendimientos o contribuciones que se le asigne conforme a las normas vigentes.
d. Los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios.
e. Los bienes muebles o inmuebles que adquiera a cualquier título bien sean de una entidad pública o privado y que tengan como fin el ejercicio de su actividad.

CAPÍTULO II
OBJETO Y FUNCIONES

ARTICULO 7. OBJETO. La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", tiene por objeto Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o

036

mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, , económicos, productivos, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, economía circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

Así mismo atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

De igual manera, puede prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y

otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Girardota, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

También se podrá prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, así mismo la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos de lo planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas, además de realizar expropiaciones de acuerdo a las competencias otorgadas por la normativa que rige la materia.

PARÁGRAFO. Se entiende como actuación urbana integral para fines de este Decreto lo contemplado en el artículo 114 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 8. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto social la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", tendrá las siguientes funciones y facultades básicas

a. Participar en cualquier tipo de sociedad siempre y cuando su objeto social se encuentre relacionado.
b. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa
c. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

d. Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales.
e. Comprar o vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales. Adquirir marcas o enseñas comerciales.
f. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
g. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.
h. Tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales, o sin ellas.
i. Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas, o depósitos sus propias obligaciones; aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión.
j. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
k. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos, etc. necesarios a la realización de los objetivos que se propone y ejecutar los mismos.
l. Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.
m. Consolidar una organización eficiente, eficaz, transparente y rentable en permanente búsqueda del mejoramiento como modelo empresarial.

Centro Administrativo Simon Bolivar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 8224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia

n. Administrar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.

o. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.

p. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.

q. Comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial licita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social.

r. Apoyar, Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.

s. Atender todo lo relacionado con la formación a través de convenios o contratos direccionados con la Educación; eventos de entretenimiento y/o recreación, deportivos y actividades culturales.

t. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.

u. Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización, implementación y ejecución.

v. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieran para el cumplimiento de su objeto y los requeridos por el municipio u otras entidades

públicas.

w. Desarrollar Proyectos Urbanos integrales estratégicos para la concreción de Planes de Desarrollo a través de los diferentes tratamientos urbanos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (renovación urbana, mejoramiento barrial, redesarrollo, conservación patrimonial y extensión urbana) y sus instrumentos de aplicación (planes parciales y planes zonales), desde los componentes de espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad y obras públicas.

x. Promover la vinculación del sector privado en proyectos inmobiliarios, sociales, espaciales, de espacios públicos o similares en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales.

y. Adelantar alianzas estratégicas con los sectores público o privados con el fin de adelantar o realizar proyectos inmobiliarios, de renovación urbana, espacios públicos o infraestructura institucional.

z. Adelantar proyectos de vivienda, así como promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando autosostenibilidad, mediante la explotación económica.

aa. Comercializar servicios técnicos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, diseños urbanos, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.

bb. Elaborar instrumentos de actuación del Plan de Ordenamiento Territorial como planes parciales y/o planes especiales.

cc. Desarrollar proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios y complementarios.

dd. Atender de manera prioritaria programas y proyectos de orden inmobiliario en todo el territorio de su jurisdicción y en el territorio de Colombia, siempre

y cuando se encuentren considerados en la legislación vigente.

ee. Formular, orientar, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.

ff. Ejecutar proyectos de desarrollo local, a través la innovación y el Emprendimiento empresarial.

gg. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.

hh. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, las cuales deben ser afines al objeto social de la entidad.

ii. Adoptar proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, facilitando el aprovechamiento que se pueda generar en los sectores económicos asociados al aprovechamiento, la reutilización y a la comercialización.

jj. Fomentar proyectos de asociatividad que permitan la inclusión y la cohesión social de la población vulnerable.

kk. Propiciar la capacitación formal e informal a la población según los requerimientos que se deriven de cada uno de los renglones económicos o de la actividad sectorial que desempeñen.

ll. Realizar, producir, grabar, transmitir y/o retransmitir todo tipo de contenidos audiovisuales para televisión, radio, web, o cualquier otro medio a utilizar.

mm. Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como material P.O.P de todo tipo, para entidades público y/o privadas según requerimientos.

nn. Estructurar y divulgar proyectos, campañas, estrategias y programas de entidades públicas y/o privadas a través de medios masivos, alternativos, web, redes sociales, y demás medios en general

oo. Realizar, producir, imprimir e intermediar para el manejo o administración de planes de medios, planes de comercialización y todas las actividades relacionadas con la elaboración de mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión, radio, prensa, medios alternativos, medios virtuales o cualquier otro medio.

pp. Estructurar estrategias de comunicación pública para el posicionamiento de imagen corporativa, institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.

qq. Operar logísticamente directa o indirectamente eventos de carácter público o privado.

rr. Prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad, directamente o a través de terceros.

ss. Contratar personal en diferentes modalidades para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos del plan de desarrollo de la Administración Municipal, de manera directa o a través de terceros.

tt. Recomendar estrategias de comunicación pública, mercadeo, comercialización y publicidad para empresas e instituciones que así lo requieran en el ámbito público y/o privado.

uu. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de economía circular.

ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. En los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", y que requieran las acciones de otras entidades, esta propondrá mecanismos para la ejecución coordinada de dichas acciones comunes con la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", mediante la celebración de los correspondientes convenios o contratos interadministrativos o acuerdos.

CAPITULO III
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", estarán a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General quien será su Representante Legal.

El Gerente General será nombrado por el Alcalde Municipal y tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción.

CAPÍTULO IV
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 11. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", estará integrada por cinco (5) miembros: El Alcalde Municipal o su delegado, Secretario de Hacienda o su delegado, Secretario de Planeación o su

delegado y dos (2) personas particulares designadas libremente por el Alcalde Municipal. Para cada uno de los integrantes de la Junta se deberá nombrar un suplente, y en el caso de los Secretarios de Despacho se deberán nombrar suplentes con el mismo nivel directivo de estos.

El Gerente General hará las veces de Secretario de la Junta Directiva e Intervendrá en las reuniones de la misma con voz pero sin voto.

Los miembros particulares o el delegado del Alcalde Municipal, en caso de existir, tendrán un periodo como miembros de la Junta Directiva como mínimo de un (1) año, pudiendo ser reemplazados o ratificados por el Alcalde Municipal una vez cumplido este periodo.

ARTÍCULO 12. CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTICA. Los miembros de la Junta Directiva aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota, por sus siglas "GIRACOM" tendrán entre otras las siguientes funciones:

a. Formular la política general de la Empresa sus planes y programas de conformidad con el Plan de Desarrollo del Municipio.
b. Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.
c. Adoptar los reglamentos internos de carácter administrativo de conformidad con la ley, así como cualquier reforma que a ellos se introduzca.

d. Adoptar la estructura organizativa de la empresa.
e. Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones.
f. Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio.
g. A iniciativa del Gerente General, crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
h. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la empresa.
i. Aprobar los planes y programas de expansión, según el objeto social de la empresa.
j. Controlar y evaluar la gestión de la Gerencia y de cada una de las áreas a su cargo, así como el funcionamiento general de la Empresa.
k. Autorizar de conformidad con las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos y el otorgamiento de garantías.
l. Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
m. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
n. Expedir el reglamento de contratación interno de la Empresa.
o. Autorizar la participación de la Empresa en alianzas estratégicas o en empresas y sociedades en que la empresa legalmente pueda participar.

026

p. Examinar y aprobar los estados financieros de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.

q. Aprobar los planes de gestión y resultados.

r. Examinar y aprobar la suscripción de cualquier convenio o contrato que realice el Gerente General de la Empresa, cuando el valor sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

s. Delegar en el Gerente General aquellas funciones propias que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Empresa.

t. En general, las demás atribuciones y facultades que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondan a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el objeto social.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva, es el establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 15. VACANCIAS. Las vacancias definitivas o temporales que se presenten en la Junta Directiva, por muerte, dimisión, incapacidad temporal o permanente, vacaciones o cualquier otra causa que no le permita el cumplimiento de las funciones como miembro de la junta directiva, serán llenadas por el delegado en caso del Señor Alcalde o por el remplazo temporal o permanente de los demás

miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO 16. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces en el año de manera presencial, virtual o por comunicación simultánea, y extraordinariamente de la misma manera cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, o por el Gerente General de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM". La Junta debe citarse con tres (3) días calendario de antelación a su realización.

ARTÍCULO 17. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. Para conformar el quórum deliberatorio y decisorio se requerida la asistencia de cuatro (4) de los miembros de la Junta Directiva, y las decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de mínimo tres (3) de sus miembros.

ARTÍCULO 18. ACUERDOS. Las decisiones de la Junta Directiva, se denominarán acuerdos y deberán llevar la firma de quien preside la reunión y del secretario de la Junta. Los acuerdos se numerarán en orden consecutivo con indicación del día, mes y año en el que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario de la misma.

ARTÍCULO 19. ACTAS. De las decisiones y deliberaciones de los miembros de la junta directiva se dejará constancia en actas y cada una de ellas deberá ser firmada por los asistentes a las reuniones o mínimo por el presidente y secretario de la Junta Directiva y las copias serán expedidas por el secretario de la junta o quien hagas sus veces.

ARTÍCULO 20. HONORARIOS. La Junta Directiva podrá aprobar el pago de

024

honorarios a sus miembros cuando no tengan la calidad de servidores públicos, en la cuantía que la misma junta determine. Los honorarios de los miembros de la junta directiva serán fijados por resolución ejecutiva, conforme a lo establecido por la ley.

ARTÍCULO 21. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Actuará como Secretario General de la Junta Directiva, el Gerente General de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM". En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como Secretario de la Junta uno de sus miembros u otro servidor público del nivel directivo de la empresa.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán las funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes:

a. Citar por escrito a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con tres (3) días calendario de anticipación, remitiendo la agenda y documentos que deban ser tratados en la reunión.
b. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones de la Junta y hacer suscribir los documentos por parte de los integrantes que asistan.
c. Elaborar y refrendar las actas y los acuerdos.
d. Comunicar las decisiones de la Junta.
e. Remitir a los miembros de la junta directiva copia de las actas aprobadas, con sus respectivos anexos.
f. Llevar el control de las actas, acuerdos y todo documento proferido por la Junta Directiva.
g. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados en su calidad de secretario de la junta directiva.

h. Expedir los documentos, certificaciones o constancias relacionadas con las actuaciones de la Junta Directiva.
i. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 23. INVITACIÓN A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva y el Gerente General de la empresa podrán invitar a sus reuniones, sin derecho a voto, a cualquier funcionario de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" y a quienes consideren necesario; el secretario de la junta deberá incluir en el orden del día dicha invitación.

CAPÍTULO V
REPRESENTACIÓN LEGAL Y GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN LEGAL. La administración de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

PARÁGRAFO. En caso de falta temporal del Gerente General, la representación legal de la Empresa, será asumida mientras dure la ausencia, por quién la Junta Directiva designe, siempre y cuando éste sea del nivel directivo de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM".

ARTÍCULO 25. FUNCIONES. El Gerente General cumplirá todas aquellas

funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:

a. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la empresa y designar mandatarios cuando las circunstancias lo aconsejen.
b. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa.
c. Desarrollar las políticas, planes, decisiones y programas aprobados por la Junta Directiva y ejecutar el presupuesto.
d. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados en cada ocasión por parte de la Junta.
e. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.
f. Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.
g. Ordenar los gastos de la Empresa.
h. Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.
i. Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.
j. Expedir los actos administrativos que contengan el estudio, liquidación y reconocimiento de prestaciones económicas y conceder los recursos que se interpongan contra los mismos.
k. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.
l. Convocar a reunión a la Junta Directiva.

m. Ejercer la Secretaría General de la Junta Directiva.

n. Rendir informes por las entidades de inspección, control y vigilancia.

o. Nombrar, posesionar y remover a los servidores públicos y suscribir y dar por terminados de acuerdo con las normas vigentes los contratos de trabajo.

p. Delegar la atención y decisión de los asuntos que le haya confiado la ley y actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos del nivel directivo y asesor de la empresa, así como de los trabajadores oficiales a que haya lugar, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

q. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos de la empresa y las normas vigentes relativas a la seguridad social.

r. Establecer, organizar, desarrollar y liderar el sistema de control interno de la empresa.

s. En su calidad de nominador conocerá en segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos.

t. Solicitar aprobación de la Junta Directiva para la suscripción de contratos o convenios superiores a los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

u. Solicitar aprobación de la Junta Directiva para la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

v. Además de las que le señalen la ley y los estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a

otro órgano.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 26. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. Los actos y contratos que celebre la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" para el cumplimiento de su ·objeto se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CAPÍTULO VII
SISTEMA DE CONTROL

ARTÍCULO 27. CONTROL ADMINISTRATIVO. El control administrativo de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", como empresa industrial y comercial de Estado, se cumplirá conforme a los planes y programas previstos por las normas en especial las que establezca el Gobierno Municipal en la materia.

ARTÍCULO 28. CONTROL FISCAL. El control fiscal de la empresa estará ejercido por la Contraloría General de Antioquia, en los términos consagrados por la Constitución Política, la ley, las disposiciones que en materia de sistemas de control dicte la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 29. CONTROL PRESUPUESTAL. El control administrativo de la

programación, ejecución y seguimiento presupuestal estará a cargo del Gerente General quien velará porque la ejecución se adelante conforme a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, relacionadas con el tema.

ARTÍCULO 30. CONTROL INTERNO. La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", establecerá el sistema de control interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades de la entidad, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se ciñan a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que lo regulen y con la sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

CAPÍTULO VIII
RÉGIMEN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 31. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Clasificación de los Servidores Públicos. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, tendrán el carácter de empleados públicos de libre nombramiento y remoción:

a. El Gerente General, el o los Subgerentes y demás personal directivo.
b. Los Jefes de Oficina Asesora.
c. Quien desempeñe las funciones de Tesorero.
d. Los demás servidores públicos de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", tendrán la calidad de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 32. CONDICIONES DE TRABAJO. Las condiciones a que deben sujetarse los trabajadores oficiales de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" en la prestación del servicio, se regirán por el reglamento interno de trabajo, los correspondientes contratos de trabajo expedidos conforme a la ley 6ª de 1945 reglamentada por el Decreto 2127 de 1945 y el Decreto 1083 de 2015.

Los empleados públicos estarán sometidos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este tipo de servidores en la rama ejecutiva del Poder Público y las normas aplicables a los empleados municipales.

PARÁGRAFO 1. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos de la empresa, se ceñirá a las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

PARÁGRAFO 2. A los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado se les aplicará el mismo régimen salarial y prestacional vigente para los servidores del nivel central del Municipio de Girardota de conformidad con la Ley 4 de 1992 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" se ceñirá en el cumplimiento de sus funciones a la norma que la creó y a los presentes estatutos y

no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos a los allí previstos; ni podrá destinar sus bienes o recursos para fines diferentes de los contenidos en las respectivas disposiciones.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD. Ningún miembro de la Junta Directiva o funcionario de la entidad podrá revelar los planes, programas, proyectos y actos que se encuentran en estudio o en proceso de adopción, salvo que la Junta Directiva o el Gerente General hayan autorizado la entrega de la información, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

ARTÍCULO 35. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Girardota a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal
Municipio de Girardota

V. B Nestor Raúl Arango

V.B: Maria Jhoana Escobar Cadavid

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 003

23 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS SIGNOS DISTINTIVOS – SIGLA Y ENSEÑA - DE LA EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"

La Junta Directiva de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 021 de 2021 en el **ARTÍCULO 13 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, literal b., le compete a la Junta Directiva expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.
2. Que el **ARTÍCULO 2 DENOMINACIÓN** de los estatutos de la empresa, establece que:

   ARTICULO 2. DENOMINACION. *Para todo los efectos legales la denominación será Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota y en desarrollo de su objeto podrá utilizar la sigla "GIRACOM".*
3. Que la **EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"** tiene como fin la prestación de todo tipo de servicios que permitan que la misma se desarrolle de manera competitiva en el mercado actual.
4. Que el Municipio de Girardota se ha convertido en un referente del territorial de la zona norte del Valle de Aburrá y debe liderar su transformación
5. Que la **EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"** utiliza como signos distintivos los siguientes:

SIGLA	ENSEÑA
GIRACOM	GIRACOM EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Viene del Acuerdo 003-2024

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

6. Que con el fin de darle relevancia y reconocimiento al liderazgo de la **EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"** y su trascendencia en el desarrollo del territorio del Norte del Valle de Aburrá se encuentra conveniente modificar sus signos distintivos.
7. Que se define como nuevos signos distintivos para la **EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"** los siguientes:

SIGLA	ENSEÑA	
TERRINORTE	TERRINORTE EICE GIRARDOTA	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2 de los estatutos de **EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"** el cual quedará así:

> ***ARTICULO 2. DENOMINACION.*** *Para todo los efectos legales la denominación será Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota y en desarrollo de su objeto podrá utilizar la sigla* ***"TERRINORTE".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la enseña utilizada por la **EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"** por las siguientes:

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el Manual de Imagen de la **EICE "EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"** y actualizar todas sus presentaciones con los nuevos signos distintivos de la empresa.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición .

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girardota a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024

KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde Municipal
Presidente Junta Directiva

FERNANDO CARMONA
Gerente General – GIRACOM
Secretario de la Junta Directiva

Viene del Acuerdo 003-2024

54

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

DECRETO 057
05 de mayo de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

El Alcalde Municipal de Girardota Antioquia en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Artículo 315 de la Constitución política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 489 de 1998, acuerdo Municipal 019 del 2020, Decreto 021 de 2021 del 19 de febrero del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva número 004 del 2 de junio del 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor KEVIN RENE BERNAL MORALES identificado con cédula de ciudadana 1.143.232.334 ha sido designado alcalde por elección popular para el periodo 2024 -2027.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral tercero (3), establece que, son atribuciones del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece en el artículo 91 literal d) numeral 2 que es función del Alcalde: "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el Decreto 021 del 19 de febrero del 2021 "POR EL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" expedido por el alcalde municipal, en su artículo 10 inciso segundo establece que el Gerente General será nombrado por el Alcalde Municipal y tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción.

Que el señor HAROL ANDRÉS AYALA SEGURO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.609.958 presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la empresa industrial y comercial del estado de carácter municipal denominada Empresa Para La Competitividad Territorial Del Municipio De Girardota Terrinorte a partir del 04 de mayo de 2025 y la misma fue aceptada mediante Decreto N°52 de 23 de abril de 2025.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Que, se hace necesario nombrar en propiedad a la señora ANDREA MARTINEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.873.838, la cual cumple con los requisitos para el nombramiento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en propiedad como Gerente General de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE a la señora ANDREA MARTINEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.873.838.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la señora ANDREA MARTINEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.873.838, que cuenta con el término de (10) días, para que manifieste su aceptación o rechazo al presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Decreto no procede ningún recurso.

Dado en la Alcaldía de Girardota, el cinco (05) día del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó: Maria Victoria Benitez Hernández		Revisó: Robeiro Sánchez Nanclares	Aprobó: Luz Mary Sánchez Alzate
Cargo	Secretaria Ejecutiva	Jefe Oficina Jurídica	Secretaria de Servicios Administrativos
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.			

55

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

ACTA DE POSESIÓN N°14

FECHA: 05 de mayo de 2025

En la ciudad de Girardota se presentó al Despacho de la Alcaldía del Municipio de Girardota la señora ANDREA MARTINEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.873.838 con el fin de tomar posesión como GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE con asignación básica mensual de nueve millones ochenta mil ochocientos un peso ($9.080.801).

Prestó el juramento de ordenado por el artículo 122 de la Constitución política. Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto – Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En consecuencia, de lo expuesto se firma por:

Kevin B.

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde

Andrea M.

ANDREA MARTÍNEZ ARIAS
El posesionado

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

S6

Septiembre 15 de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **JUAN ANDRES CIFUENTES HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de Rionegro, identificado con cédula de ciudadanía N.° **1.036.607.375**, Contador Público en ejercicio, con Tarjeta Profesional N **°232473 -T**, expedida por la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, identificada con NIT 901.464.458-9, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que la mencionada entidad ha cumplido con el pago de las obligaciones correspondientes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, correspondientes a los últimos seis meses a partir de la fecha de la expedición de este documento.

En consecuencia, y de acuerdo con la información contable y los soportes de pago revisados, la entidad se encuentra a paz y salvo por estos conceptos a la fecha de expedición de la presente certificación.

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026 a solicitud de la Administración de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

Atentamente,

JUAN ANDRÉS CIFUENTES HERNÁNDEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.036.607.375
T.P. No. 232473-T

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F69D536CD77ZA59F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN ANDRÉS CIFUENTES HERNÁNDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036607375 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 232473-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

57

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.036.607.375

CIFUENTES HERNANDEZ

JUAN ANDRES

Andres Cifuentes



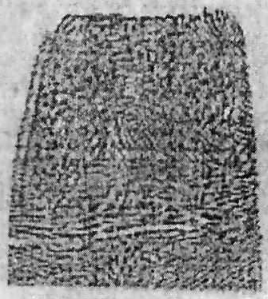

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1987

PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-MAY-2005 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-0115100-20138602-M-1036607375-20050714 06543 05194C 02 197828481

Identificación Pública S.A. 170014.0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



232473-T

JUAN ANDRÉS
CIFUENTES HERNÁNDEZ
C.C. 1036607375
RES. INSCRIPCION 780 DEL 22/09/2017
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

237680 **253537**

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-10, 10:36:59 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87563766

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 10/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE		
Documento	NI901464458	**Dirección**	CL 11 #16 - 13
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6044603870
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOTA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARIAS MARTINEZ ANDREA	**Identificación**	CC 1035873838
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1020471053	STIVEN ALEXANDER VELEZ GALEANO	01	00	X									X								0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.691.731	$ 590.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.691.731	$ 147.700	6.960	$ 3.691.731	$ 257.000	(CCF84) COMFAMA	$ 3.691.731	$ 147.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.143.100
CC 1035860283	MAURICIO HUMBERTO MONTOYA HOYOS	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.296.950	$ 1.007.600	(EPS010) EPS SURA	$ 6.296.950	$ 251.900	6.960	$ 6.296.950	$ 438.300	(CCF84) COMFAMA	$ 6.296.950	$ 251.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.949.700
CC 1035873838	ANDREA MARTINEZ ARIAS	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 10.396.610	$ 1.767.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.396.610	$ 415.900	6.960	$ 10.396.610	$ 723.700	(CCF84) COMFAMA	$ 10.396.610	$ 415.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.323.000
CC 1035876790	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	01	00										-								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 8.956.889	$ 1.522.800	(EPS010) EPS SURA	$ 8.956.889	$ 358.300	0.522	$ 8.956.889	$ 46.800	(CCF84) COMFAMA	$ 8.956.889	$ 358.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.286.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 29.342.180	$ 29.342.180	$ 29.342.180	$ 29.342.180	$ 4.888.600	$ 1.173.800	$ 1.465.800	$ 1.173.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.702.000	$ 0	$ 8.702.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-10. 10:19:31 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL
NIT	NI 901464458
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	87563766
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	642629707
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 8.702.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 1.522.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 1.767.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 1.598.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	4	$ 1.173.800	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	4	$ 1.465.600	$ 0
N860960841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	4	$ 1.173.800	$ 0
		SubTotales:		$ 8.702.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 8.702.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 - Bogotá (601) 742 44 88 - Bucaramanga (607) 697 87 27 - Cali (602) 485 94 44 - Cartagena (605) 693 77 27 - Pereira (606) 340 13 27 - Manizales (606) 892 80 27 - Medellín (604) 604 27 27 - Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 - WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

SIGLA:

NIT No. 901.464.458-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPAL [X] OTRO [ ] ¿CUAL? _____

TIPO: [0][5] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA.

MUNICIPIO: GIRARDOTA | DIRECCIÓN: CRA 14 07-21 EDIFICIO BOLIVAR.

TELÉFONOS: 604 460 30 70 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 LOGISTICA	2 INTERVENTORIA
3 OBRA	4 TRANSPORTE
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE GIRARDOTA	X		604 3224241	31/12/2024	$1'441.554.594
MUNICIPIO DE COPACABANA	X		6042740069	31/12/2024	$3'392.739.439
MUNICIPIO DE ENVIGADO	X		6043394000	31/12/2024	$1'921.792.270
MUNICIPIO DE CALDAS.	X		6043785500	31/12/2024	$200.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARTINEZ	ARIAS	ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1 035 873 838	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 1/07/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

5D

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-01 12:04

Razón social

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE

NIT

901464458	DV	9

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

PRESTAR SERVICIOS DE DIFERENTE INDOLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDREA		MARTINEZ	ARIAS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1035873838

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL SANTUARIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	EL SANTUARIO

Dirección	["Calle 50 No 49-71"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.317.502.492,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$1.317.502.492,00

Las cuentas bancarias de EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$520.409.716,53

Los bienes patrimoniales de EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE

GIRARDOTA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la carta de presentación de la propuesta el oferente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Andrea M

ANDREA MARTINEZ ARIAS
Cédula No. 1.035.873.838 de Girardota
Cel No. 3145149180
Correo: gerencia@terrinorte.com.

	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**Código: A-CO-F-021**	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

64

Girardota, 22 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, ANDREA MARTINEZ ARIAS, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso (a) dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el municipio de Girardota, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada y demás normas concordantes que reglamentan la materia.

Por lo tanto, declaro asimismo que:

- No soy **cónyuge o compañero (a) permanente**
- No soy **el padre o la madre.**
- No soy **hijo (a).**
- No soy **abuelo (a)**
- No soy **hermano (a)**
- No soy **nieto (a).**
- No soy **sobrino (a) ni tío (a).**
- No soy **primo (a) hermano (a).**
- No soy **suegro (a)**
- No soy **cuñado (a).**
- No soy el **yerno o la nuera.**

Del Alcalde Municipal ni de ningún otro concejal del Municipio de Girardota, electo para el periodo 2024 – 2027.

Y que, en caso contrario, soy conocedor (a) que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 1148 de 2007, modificada por la ley 1296 de 2009.

Declaro de la misma forma, que, a la fecha, no desempeño simultáneamente más de un empleo público, ni recibo más de una asignación que provenga del Erario Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.

Para constancia, firma:

Andrea

ANDREA MARTINEZ ARIAS.
C.C N° 1.035.873.838
Cel No. 3145149180
Correo: gerencia@terrinorte.com

65

Datos del usuario
Historial de notificaciones de la ...
Mis Membresías
Accesos de usuario
Condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Job Title	
Title	
Nombre	
Surname	
Birth Date	
Educational Level	
Gender	
Do you have any Incapacities?	○ Si ○ No
Display Name	ADMINISTRADOR
Identification	
Document	TINA
Identification Number	901464458
Address	
Zip-Code	
Social Stratum	
Province	
Country	COLOMBIA
E-mail	CONTRATACION@TERRINORTE.COM
Phone Number	
Mobile Phone Number	

Ajustes

Use my Company Default	☑
Huso horario	
Idioma predeterminado	
Cultura por defecto	Español (Colombia)

Información de seguridad

Pregunta de seguridad	
Respuesta de seguridad	
Número de SMS de seguridad	

Editar